



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00757556- -UNC-ME#FCA

VISTO:

La solicitud de autorización efectuada por el Ing. Agr. Facundo Gabriel LEU, con motivo de asistir en carácter de docente capacitador a la Escuela Roque Sean Peña, Villa Amancay, Córdoba, en el marco de las actividades previstas en el Convenio de Cooperación Académica y Asistencia Técnica entre la UNC-FCA y la Comuna de Villa Amancay;

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud cuenta con el aval de la Coordinación de la Cátedra.

Que dicha solicitud cuenta con el aval de la Dirección del Departamento.

Que dicha solicitud cuenta con el aval de la Secretaría de Asuntos Académicos.

Por ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECURIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar y en consecuencia *convalidar* las inasistencias en las que incurrió el **Ing. Agr. Facundo Gabriel LEU**, Leg. **57.746**, Profesor Ayudante A con dedicación Semiexclusiva, que cumple sus funciones en la Cátedra de Zoología Agrícola del Departamento de Protección Vegetal, con motivo de asistir en carácter de docente capacitador a la Escuela Roque Sean Peña, Villa Amancay, Córdoba, en el marco de las actividades previstas en el Convenio de Cooperación Académica y Asistencia Técnica entre la UNC-FCA y la Comuna de Villa Amancay, los días 12,13,26 y 27 de septiembre; 10,11, 24 y 25 de octubre; 07, 08,, 21 y 22 de noviembre; 19 y 20 de diciembre del corriente año; en el marco de lo dispuesto por el Art. 10º de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior Nº 1/91, texto Ordenado Resolución Rectoral 1600/00 y conforme lo sugerido por el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad Nº 26.348, en relación a la Ley Nº 24.555 (Ley de Riesgo de Trabajo).

ARTICULO 2º: Por Mesa de Entradas notifíquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en el legajo personal y a la Secretarías de Asuntos Académicos y General. Cumplido notifíquese a la Dirección Departamental y al interesado. Cumplido, Archívese.